BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

PROYECTO ESPECIAL

PRADERA

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
11-2024-GRP/PRADERA/OEC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIEN

ADQUISICIÓN DE BLOQUETA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE DE LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante
• *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.* • *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante
• *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* • *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.* • *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia
Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO
RUC Nº	:	20321735607
Domicilio legal	:	Jr. Zorritos N° 195 urb. Taparachi Juliaca –San Roman –Puno.
Teléfono:	:	051-322762
Correo electrónico:	:	abastecimento-pradera@regionpuno.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE BLOQUETA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE DE LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°073-2024-GR-PUNO/P.E.PRADERA/ADM., el 26 de Junio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados.

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **cuarenta (40) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la **suma de S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles), en la oficina de Tesorería y solicitar las bases en la Oficina de Abastecimiento, Pradera – Juliaca - San Román.**

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley 31368, Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020 - EF, N° 250-2020-EF y Nº 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**).

e) Adjuntar catalogo y/o ficha técnica y/o brochure entre otros equivalentes del producto ofertado, para acreditar el cumplimiento de las características técnicas de los bienes.

---

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

f) Hola descriptiva del bien donde indique todas las características técnicas requeridas, cantidad, marca y país de procedencia.

g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[4]

h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo Nº 10).**

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[7] (**Anexo N° 11**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[8].
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete[9].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[10].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

---

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[7] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[8] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[9] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

[10] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del P. E. PRADERA, sito en el Jr. Zorritos N° 195 – Urb. Taparachi – Juliaca – San Román – Puno.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Especialista, jefe de Proyecto, Residente de zona sur, Residente de zona norte y Supervisor del Proyecto) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentos solicitado en las EE.TT. de corresponder.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad Ubicada en el Jr. Zorritos N° 195 – Urb. Taparachi – Juliaca – San Román – Puno.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GOBIERNO REGIONAL PUNO | PROYECTO ESPECIAL PRADERA | PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479 | ENGORDE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICION DE BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50

1. SOLICITANTE

La unidad ejecutora Programa de Apoyo al desarrollo Rural Andino - PRADERA, en el marco presupuestal del PIP "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 Provincias del Departamento de Puno", con CUI: 2479852.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional Puno, a través del Proyecto Especial PRADERA, En el marco del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 Provincias del Departamento de Puno" que se detalla a continuación, aprobado con **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 064-2024-GGR-GR PUNO** expediente técnico modificado N°2, requiere comprar **BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.5**0 según especificaciones técnicas para el cumplimiento de la actividad 3.1 Expediente técnico de módulos demostrativo de manejo técnico de engorde de ganado vacuno.

3. ANTECEDENTES

El programa de apoyo al desarrollo rural andino – PRADERA viene ejecutando el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", a fin de brindar a los beneficiarios una infraestructura de módulos de engorde, es necesario comprar los bienes: BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Realizar la compra de los bienes: **BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50** Para la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A ADQUIRIR

5.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD TOTAL DE BIENES

Genérica de gastos	Detalle del material	Unidad	Cantidad
2.6.7.1.6.2	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UNIDAD	155,520

GOBIERNO REGIONAL PUNO - PROYECTO ESPECIAL PRADERA - Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE
Ing. Elvis Ancco Condori
Esp. Cemp. 3

www.regionpuno.gob.pe
tramitedoc@pradera.pe
Jr. Zorritos N° 195
Urb. Taparachi – Juliaca

5.2. DECRIPCION Y CANTIDAD TOTAL POR MODULO

Genérica de gastos	Detalle del material	Unidad	Cantidad
2.6.7.1.6.2	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UNIDAD	2,592

5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1	Los materiales empleados en la fabricación deben reunir las condiciones exigidas en normas y procesos tanto para la materia prima como para el producto terminado, así como también la durabilidad, resistencia y calidad. Bien/ material: Las boquetas deberán ser de alta resistencia a la comprensión y tracción-variabilidad dimensional y alabeo-succión. Las propiedades de los bloques de concreto deberán cumplir con las especificaciones de la Norma INTE 06-03-01 para mampostería Clase A. Resistencia a la comprensión: mínima será de 95kg/cm2 (cuya prueba se deberá de realizar en un laboratorio autorizado y certificado) Absorción: 10% y en valor máximo individual 11% Tolerancia Dimensional: Las medidas tienen tolerancia de +/- 3mm Superficie: Área Equivalente al 75% o más del área bruta en el mismo plano con textura homogénea, grano uniforme. Dureza Inalterable a los agentes externos, al ser golpeados con martillo emitan un sonido metálico y las aristas vivas bien definidas con dimensiones exactas y constantes.	UNIDAD	155,520	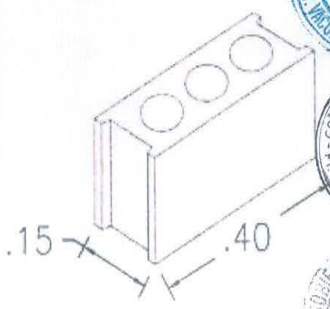 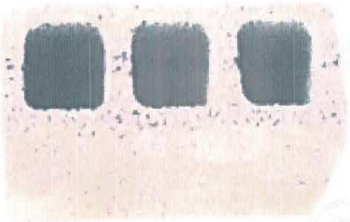

5.4. TRANSPORTE

El contratista debe disponer un medio de transporte con las condiciones necesarias optimas y contar con documentación necesaria para su circulación del transporte también debe incluir el personal necesario para la carga y descarga del bien, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

5.5. GARANTIA COMERCIAL

El contratista debe ofrecer la garantía comercial que debe brindar con las siguientes condiciones de entrega del bien.

- ✓ Deberá contar con el stock necesario.
- ✓ En caso de tener defectos los bienes, el contratista tiene un plazo de dos (02) días calendarios para subsanar a partir de la entrega del bien.

- ✓ Los Materiales deben estar en perfectas condiciones, cumpliendo con el mínimo de resistencia a la compresión solicitada (operativos, rigidez y dureza según cada bien).
- ✓ La contratación incluye estiba en almacén de obra.

5.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

- **LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN**

El lugar de entrega del bien según especificaciones técnicas, será en el ámbito de la construcción de cada módulo (detallado en el anexo N° 01 del presente requerimiento) del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO, 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", actividad 3.1 Expediente técnico de módulos demostrativo de manejo técnico de engorde de ganado vacuno, y deberá coordinarse con el responsable de cada asociación beneficiaria.

Para la entrega del bien el proveedor deberá de presentar un cronograma acompañado de una acta de entrega al área usuaria, en este documento se acreditara la entrega y cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente requerimiento en la cual deberá de firmar el presidente de la organización y/o asociación beneficiaria y el contratista con visto bueno del jefe de proyecto, residencia y supervisión del proyecto: **"Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la región de puno 9 provincias del departamento de puno"**.

- **PLAZO DE ENTREGA Y/O CRONOGRAMA DE ENTREGA**

El plazo máximo de entrega del bien será de cuarenta (40) días calendarios contados desde el día siguiente de suscripción del contrato, realizándose según el siguiente cronograma.

ENTREGA	PLAZOS	DESCRIPCION	CANTIDAD A ENTREGAR
PRIMERA ENTREGA PARA 27 MODULOS (ZONA SUR)	a los 20 días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción de contrato	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	69,984
SEGUNDA ENTREGA PARA 33 MODULOS (ZONA NORTE)	a los 20 días calendarios, contados desde el día siguiente de la culminación de la primera entrega	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	85,536

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

- **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- ✓ Persona natural o jurídica con RUC y Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado.

- **RECURSOS DEL PROVEEDOR**

- ✓ Transporte y personal necesario para la entrega del bien a pie de almacén de obra.

7. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución de la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros. Además, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE
MVZ. Elvis Ancco Condori
Esp. Comp. 3

8. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

8.1. AREA QUE RECEPCIONARA Y BRINDARA LA CONFORMIDAD

Sera el área usuaria, supervisor del proyecto vacunos carne de la actividad 3.1 del proyecto con CUI 2479852 quienes al efectuar la verificación y recepción física del bien emitirá la conformidad del bien, de acuerdo a lo establecido en el Art. 143 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado aprobado mediante decreto Supremo N°344-2018-EF del reglamento y sus modificatorias. Asimismo, se levantarán las actas respectivas de internamiento de bien.

8.2. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en DOS (02) armadas; después de la ejecución de cada entrega de los bienes, en almacén de los módulos respectivos, previo otorgamiento de la conformidad de cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien por parte del Área Usuaria, Supervisión, Jefe de Proyecto, Residencia; con abono al código de cuenta interbancaria - CCI. La entidad realizará el pago por cada entrega la prestación pactada a favor del Contratista; según al siguiente cronograma:

PRIMER PAGO PARA 27 MODULOS (ZONA SUR)	Completado la primera entrega para 27 módulos
SEGUNDA PAGO PARA 33 MODULOS (ZONA NORTE)	Completado la segunda entrega para 33 módulos

8.3. REAJUSTE DE PRECIOS

No corresponde.

8.4. PENALIDADES

La entidad aplicará una penalidad al contratista por mora, de conformidad el Art. 161. 2 La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse y de conformidad con el Art. 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10\ x\ Monto}{\text{F x Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  b.2) Para obras: F = 0.15

GOBIERNO REGIONAL PUNO PROYECTO ESPECIAL PRADERA Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE
Ing. Elvis Ancco Concori
Esp. Comp. 3

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por efectos de vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos será de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada.

10. ANTICORRUPCION

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor /contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante.

GOBIERNO REGIONAL PUNO | PROYECTO ESPECIAL PRADERA | PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479 | ENGORDE

Anexo 1. Organizaciones focalizadas en zona norte y sur – lugar de entrega del bien: MATERIAL **BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50, según especificaciones técnicas**

N°	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	NOMBRE DE ASOCIACIÓN ACTUALIZADO	DISTRITO	PROVINCIA	TIPO DE VIA	DISTANCIA APROXIMADA HASTA EL MODULO	COORDENADAS (UTM): ESTE	COORDENADAS (UTM): NORTE
ZONA SUR (27 MODULOS)										
1	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacion de productores agropecuarios y Lacteos cerrito de misti cachi_ SUCASCO	COATA	Puno	asfaltado	Puno al Modulo - 185km	396987.26	8283675.65
2	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Comunidad Campesina de Sucasco	COATA	Puno	asfaltado	Puno al Modulo - 185km	398667.00	8283677.00
3	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Comunidad campesina SAN José de Calala	ACORA	Puno	Juliaca - Acora 80 Km asfaltado Acora Hasta modulo 10 Km. carretera afirmada (carretera Acora - Cutimbo)	Juliaca hasta el modulo - 95 Km Juliaca a Acora - 80 Km Acora - modulo - 10 Km Carretera afirma hacia Cutimbo Laraqueri	409112.49	8229477.59
4	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Productores Agropecuarios el Progreso Anccaca	ACORA	Puno	Juliaca - Ilave asfaltado Ilave - Anccaca carretera afirmada	Juliaca - Modulo 110 km (RUTA: Juliaca hasta Ilave 98 Km asfaltado; Ilave hasta el modulo 12 Km carretera afirmada) De Ilave tomar carretera a CP Totorani (Acora) hasta desvio Anccaca	423543.40	8215876.40
5	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacion de productores ganaderos inmaculada concepción	TIQUILLACA	Puno	juliaca - puno asfaltado puno- desvio chingarani asfaltado desvio chingarani hasta el modulo carretera afirmada 5 km	56km de juliaca hasta el modulo (RUTA: juliaca hasta desvio chingarani - 60 km asfaltado 5 km trocha carrozable afirmada) carretera puno tiquillaca desviar para chngarani	379149.00	8255397.00
6	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacion de productores organicos Multiples SAN JOSE	COPANI	Yunguyo	Asfaltado	Juliaca al modulo - 180 km (pasando 5 km mas de Yunguyo tomando la misma ruta hacia Unicachi desvio trocha de 2 km al C.P. de Espiritu Santo)	494749.00	8204985.00

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE
MVZ. Elvis Ancco Condori
Esp. Comp. 3

www.regionpuno.gob.pe
tramitedoc@pradera.pe

Jr. Coronel Inclán N° 15
Urb. Tupac Amaru - Juliaca
Teléfono: 051 - 321162

GOBIERNO REGIONAL PUNO | PROYECTO ESPECIAL PRADERA | PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479 | ENGORDE

7	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacion de Productores Vision Imicate	COPANI	Yunguyo	asfaltada.	170 kms de juliaca al modulo (antes de llegar a yunguyo) ref. antes de llegar al tecnologico Yunguyo, en la misma autopista de Puno a Yunguyo.	485887.00	8202623.00
8	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Comunidad Campesina Llaquepa	POMATA	Chucuito	afirmado	Juliaca - Chucuito - 150 km, desvio a Llaquepa - 200 m	474276.29	8192744.24
9	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacion de productores agropecuarios y engordadores de ganado vacuno de la comunidad de challacollo	HUACULLANI	Chucuito	Juliaca - Huacullani Asfaltado. Huacullani Challacollo Trocha	Juliaca - Desaguadero -195km Desaguadero - Huacullani -40 km Huacullani - Challacollo - 9 km	469600.72	8164582.46
10	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Productores Agropecuarios Nuevo Porvenir	HUACULLANI	Chucuito	Asfaltado de Juliaca a Huacullani y de Huacullani hasta el móduo trocha	Juliaca - Desaguadero 195 km, desaguadero - Huacullani 40 km Huacullani- CP Yorohoco 8 km	464453.22	8168787.36
11	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Comunidad Campesina Yohoroco	HUACULLANI	Chucuito	Asfaltado de Juliaca a Huacullani y de Huacullani hasta el móduo trocha	Juliaca - Desaguadero 195 km Desaguadero - Huacullani 40 km Huacullani - Yorohoco - 6 km	463426.32	8166421.41
12	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacio de productores de engorde de ganado vacuno pequeña Roma Juli	JULI	Chucuito	Asfaltado de Juliaca a Huacullani y de Huacullani hasta el móduo trocha	Juliaca -Juli - 123 km Juli-comunidad jaruni - 17 km Carretera a sorapa	440275.00	8197173.00
13	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacion de productores Agropecuarios Agroindustriales Huancarani	JULI	Chucuito	asfaltado 20 km y 5 km trocha	Juliaca-Juli 123 km Juli-asociacion Huancarani 25km referencia carretera a sorapa	437999.00	8197320.00
14	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacion de productores Agropecuarios y ganaderos multiplkes Fibra Andina de la parcialidad de Viluyo del Centro Poblado de Pasiri -Juli.	JULI	Chucuito	5km asfaltado y 35 km afirmado	Juliaca-Juli - 123 km Juli a parcialidad viluyo 40 km	444563.00	8188756.00

PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE
MVZ. Elvis Ancco Condori
Esp. Comp. 3

www.regionpuno.gob.pe
tramitedoc@pradera.pe

Jr. Zarate N° 195
Urb. Tupac Amaru – Juliaca
Teléfono 0(054)32-2[illegible]2

15	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Productores Agropecuarios de la Comunidad Caspa Yanampaca	JULI	Chucuito	7km asfaltado	Juliaca-Juli 123 km Juli-a caspa yanampaca 7 km.	446983.00	8201927.00
16	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Productores Agropecuarios Ccv. Cajnajo	ZEPITA	Chucuito	trocha carrozable	Juliaca - Desaguadero 180 Km aprox. desvio CP Jose Carlos Mariategui - CP Cajnajo - 8 km	476328.52	8180289.86
17	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Productores Ganaderos y Engorde de la Parc. Viluta	ZEPITA	Chucuito	asfaltado 180 km y 20 km trocha carrozable	Juliaca - Desaguadero 200 km desvio sicuyani	472307.43	8172492.58
18	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Productores de Leche Union Binacional	ZEPITA	Chucuito	asfaltado	Juliaca - Desaguadero 180km 10 km desvio comunidad central mamariri	466270.92	8163696.25
19	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacio de productores agropecuarios Establo Vaquero - APAEV	ZEPITA	Chucuito	desde Zepita 2 km Trocha carrozable	Juliaca - Zepita 181 Km.	487168.61	8177339.52
20	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Centro Pobiado Ccallata Pacuncani	ILAVE	El Collao	asfaltado hasta el modulo	Juliaca hasta el modulo 114 Km Juliaca - Ilave 98 Km Ilave-CP Callata Pacuncani 16Km	444547.66	8226762.00
21	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Productores Agropecuarios "Arca de Noe"Comunidad de Jaquencachi	ILAVE	El Collao	asfaltado hasta el modulo	Juliaca hasta el modulo 99 Km periferie de la ciudad de Ilave	430467.79	8221272.31
22	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacio de productores agropecuarios Sagua	ILAVE	El Collao	10 km en ruta Ilave - Farata, carretera asfaltada	Juliaca - Ilave 98,5 Km	439009.77	8224907.84
23	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacio de productores agropecuarios vallecito de fora	PILCUYO	El Collao	Asfalado	Juliaca - Pilcuyo 120 Km	448879.00	8227004.00
24	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacio de productores San Santiago de Cachi	PILCUYO	El Collao	Trocha Carrozable, desde Cachipucara - modulo	Juliaca - Pilcuyo 120 Km/ Pilcuyo hasta Cachipucara,22 KM / De Cachipucara hasta modulo 9Km	453629.00	8227061.00

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE
MVZ. Elvis Ancco Condori
Esp. Comp. 3

GOBIERNO REGIONAL PUNO | PROYECTO ESPECIAL PRADERA | PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479 | ENGORDE

25	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacion de pequeños y medianos productores Agro pecuarios y ganaderos de FORA	PILCUYO	El Collao	Asfalado	Juliaca - Pilcuyo 120 Km/Pilcuyo - CP Chipana	448425.00	8226292.00
26	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Comunidad Campesina Chaullacamani	PILCUYO	El Collao	asfaltado de juliaca hasta chipana 2km trocha hasta el lugar	Juliaca - Pilcuyo 120 Km	448014.31	8221505.92
27	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Productores Agropecuarios Brisas del Lago Cachipucará	PILCUYO	El Collao	Trocha Carrozable, desde Cachipucara - modulo	Juliaca - Pilcuyo 120 Km Pilcuyo - Cachipucara 22 KM Cachipucara - modulo 11Km	453636.00	8227074.00
ZONA NORTE (33 MODULOS)										
28	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Productores Agropecuarios Virgen de las Nieves del Centro Poblado de Puncuchupa	CHUPA	Azangaro	pista - trocha carrosable	Juliaca - chupa - 75 km Chupa al terreno - 13 km	392715.79	8335108.14
29	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Productores Agropecuarios Asunción Huacoto del Centro Poblado Puncuchupa	CHUPA	Azangaro	pista - trocha carrosable	Juliaca - chupa - 75 km Chupa al terreno - 16 km	394986.57	8336333.67
30	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	APA Tres Claveles Unión Rukus	CHUPA	Azangaro	sobre la pista	Juliaca - chupa - 75 km Chupa al terreno - 3 km	394805.33	8331356.57
31	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacion de Tecnologias Agropecuarios Llocajachi ATALL	CHUPA	Azangaro	pista - trocha carrosable	Juliaca - chupa - 75 km Chupa al terreno - 2 km	395041.53	8328145.53
32	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacion de Productores Agropecuarios APU RUKUS	CHUPA	Azangaro	sobre la pista	Juliaca - chupa - 75 km Chupa al terreno - 4 km	394029.69	8332477.02
33	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacion de Productores Agropecuarios e Industriales Virgen	ASILLO	Azangaro	trocha carrozable	Juliaca al modulo - 106 km	346351.67	8367362.34

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE
M.V.Z. Elvis Ancco Condori
Esp. Comp. 3

www.regionpuno.gob.pe
tramitedoc@pradera.pe

				Inmaculada Concebida - Asillo						
34	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacion de productores multiples pacastiti NUEVO AMANECER	ASILLO	Azangaro	trocha carrozable	Juliaca al modulo - 120 km	356021.01	8376366.53
35	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Productores Agropecuarios San Santiago	ARAPA	Azangaro	pista - trocha carrosable	juliaca - arapa al terreno - 50 km	380022.04	8319808.82
36	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacion agroinductrial Zona occidente de Saman	SAMAN	Azangaro	Asfaltada - trocha carrozable	Juliaca - Saman - 25 Km Saman - modulo 9 Km.	381819.07	8317260.49
37	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Comunidad Campesina de Colquemarca del Distrito de Orurillo - Melgar	ORURILLO	Melgar	trocha carrozable	Juliaca - Orurillo - 115 Km Orurillo al modulo - 10 Km	348581.49	8377511.65
38	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Productores Agropecuarios Agroindustriales Ecológicos y Artesanales "San Isidro Labrador"	QUILCAPUNCU	S.A Putina	pista - trocha carrosable	Juliaca - Quilcapunku - 107 Km Quilcapuncu - Modulo - 8 Km	419372.00	8348142.00
39	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Productores Agropecuarios Fliarz Los Alegres	QUILCAPUNCU	S.A Putina	pista - trocha carrosable	Juliaca - Quilcapunku - 107 Km Quilcapuncu - Modulo - 8 Km	420998.40	8347740.3
40	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacion de Productores Ganaderos Sumac Mallcusuca Callacallani	MOHO	Moho	pista hasta el desvio chaquelequeña, vía centro poblado Mallcusuca. trocha carrozable por 9 km	Juliaca - desvio CP Mallcusuca - 83 Km Desvio - Sura callacallani (lugar de la construcción del módulo) - 7 km	444838.11	8310771.95
41	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Productores Ganaderos Señor de Imarucos	TARACO	Huancane	Todo pista	ciudad de Juliaca al Modulo - 30 km	395275.00	8308530.00

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE
MVZ. Elvis Aricco Condori
Esp. Comp. 3

GOBIERNO REGIONAL PUNO | PROYECTO ESPECIAL PRADERA | PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479 | ENGORDE

42	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación De Productores Agropecuarios San Juan Bautista de la Comunidad Collana	TARACO	Huancane	Pista y trocha carrozable	Juliaca hasta Taraco - 30 km Taraco a la Asociación - 04 km	397480.00	8311727.00
43	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacion de Productores Agropecuarios los Angeles de Quechuate Jasana Traco	TARACO	Huancane	Pista y trocha carrozable	Juliaca hasta Taraco - 30km Taraco a la Asociación - 5 km	396736.00	8304434.00
44	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacion de Productores Agropecuarios y Artesanal Siachi	TARACO	Huancane	Todo pista	Juliaca hasta Taraco- 30 km Taraco a la Asociación - 7km	399462.00	8309842.00
45	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Productores Agropecuarios y de Leche Jasana Central	TARACO	Huancane	Pista y trocha carrozable	Juliaca hasta Taraco - 30 km Taraco a la Asociación - 2 km	395595.00	8306187.00
46	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Productores Agropecuarios y Artesanos Los Huancas de la Parc. Huayrapata	HUANCANE	Huancane	pista y chocha	Juliaca-Huancane - 50 Km Huancane al modulo - 1km	415677.00	8318357.00
47	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Productores Agroganaderos "San José" Central Jorata	HUANCANE	Huancane	pista y trocha carrozable	Juliaca-Huancane - 52 Km Huancane al modulo - 15 Km	413372.00	8318469.00
48	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Productores Agropecuarios de Engorde Fundo Totorales de Cucho Yanaoca - Huancane	HUANCANE	Huancane	pista y trocha carrozable	Juliaca-Huancane - 48 Km Huancane al modulo - 4km	400129.00	8316616.00
49	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Productores Agropecuarios "San Isidro"	HUANCANE	Huancane	pista y trocha carrozable	Juliaca - Huancane - 30 km De pista al terreno - 5km	403945.26	8315526.34

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE

MVZ. Elvis Ancco Condori
Esp. Comp. 3

www.regionpuno.gob.pe
tramitedoc@pradera.pe

Jr. Zoilo Flores 119
Urb. Capachica - Juliaca
Teléfono: 051 - 323

50	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Productores Agropecuarios Pallcapampa Yanaoco	HUANCANE	Huancane	pista y trocha carrozable	Juliaca - Huancane - 50 km De pista al terreno - 2km	406113.80	8314475.77
51	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Productores Agropecuarios "Flor De Rosa"- Parc. Luriata	HUANCANE	Huancane	pista y trocha carrozable	Juliaca - Huancane - 50 km De pista al terreno - 1.5km	412796.00	8316668.00
52	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Productores Agropecuarios las Maravillas - Comunidad Sunuco	HUANCANE	Huancane	pista y trocha carrozable	Juliaca - Huancane - 50 km De pista al terreno - 4.0 km	414971.05	8309874.53
53	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacionn de Productores Agropecuarios Real Moroccollo HUILACUNCA - HUANCANE	HUANCANE	Huancane	pista y trocha carrozable	Juliaca - Sn Antonio de Puntina - 58 km De pista al terreno - 21.5km	408319.00	8333556.00
54	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Productores Agropecuarios AGROIND NINAKARKA - Huancane	HUANCANE	Huancane	pista	Juliaca - Huancane - 45 km De pista al terreno - 0.5km	413882.48	8317200.30
55	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Productores Agropecuarios Virgen de Santa Cecilia de Central Jorata	HUANCANE	Huancane	pista y trocha	Juliaca Huancane - 50 km De desvio Ninakarka -	413437.08	8318764.11
56	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Agro Ganadero Cocahuta - Huancané	HUANCANE	Huancane	pista y trocha	Juliaca - Huancane - 55 km De pista al terreno - 2km	415597.00	8318311.00
57	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociación de Jóvenes Agropecuarios Nueva Generación –Ccanco	HUATASANI	Huancane	Trocha Carrozable	Desde Huatasani - 10 km	418031.90	8339132.16

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
VACUNOS CARNE - ENGORDE
Elvis Ancco Condori
Esp. Comp. 3

GOBIERNO REGIONAL PUNO | PROYECTO ESPECIAL PRADERA | PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479 | ENGORDE

58	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacion de Productores Agripecuarios AGAIN de Cajon Huyo - Inchupalla	INCHUPALLA	Huancane	Trocha Carrozable	Desde Distrito de Inchupalla - 15 km	433466.63	8344144.42
59	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacion de Productores Agropecuarios Nuevo Amanecer Callejon	VILQUECHICO	Huancane	Pista	Juliaca - Vilquechico - 68 Km	443152.10	8328492.78
60	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50	UND	2592	Asociacion de Productores Agropecuarios APHU CHUNCARA Cercado Vilquechico	VILQUECHICO	Huancane	Pista	Juliaca - Vilquechico - 68 Km	426268.55	8317361.77
	BLOQUETA KK 15 X 20 X 40 APAREJO DE SOGA C/M 1.5 X 2.50 UND		155,520 Unid							

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py VACUNOS CARNE-ENGORDE
M.V. Elvis Ignacio Condori
Esp. Camp. 3

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 100,000.00 por la venta de bienes similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Bloqueta de concreto, venta de cajas de concreto para desagüe o agua, o venta de anillos para pozos tubulares o tapas de concreto o lavatorios de concreto.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PROYECTO ESPECIAL PRADERA
Py. VACUNOS CARNE-ENGORDE
MVZ. Elvis Ancco Condori

acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** =Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** =Puntaje máximo del precio **100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [….....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° [……....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[11]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

[11] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[12]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

[12] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante
De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad
Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula: ***CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO*** *"LA ENTIDAD otorgará* [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]*adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.* *EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de* [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.* *LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de* [CONSIGNAR EL PLAZO]*siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[13]
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

[13] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[14].

[14] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[15]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[16]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[15] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[16] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

[17] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[18] Ibídem.

[19] Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[20]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[20] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [21]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[23]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[21] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.* • *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:* *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

Importante para la Entidad
▪ *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:* *"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".* ▪ *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:* *"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad
Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[24] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[25]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[24] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[25] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [31]
1										
2										
3										
4										

[26] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[27] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[28] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[29] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[30] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[31] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [31]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.